

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que, en la fecha señalada para la audiencia prevista en los Artículos 372, 373 y 375 del Código General del Proceso en el presente proceso, la curadora Ad-Litem ha manifestado que debe asistir a audiencia señalada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina Caldas, como consta en el documento electrónico 60 del expediente digital por lo que solicita el aplazamiento de esta.

La Merced, Caldas, 18 de abril de 2023

Juan David R.Q.

JUAN DAVID RÍOS QUINTERO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	OMAYRA HINCAPIÉ DE LÓPEZ
DEMANDADO:	HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17388408900120230006100
Interlocutorio No.	266

Encontrándose justificada la petición de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del presente proceso elevada por la *Curadora Ad-Litem* Teresita De Jesús Maya Arango, SE ACCEDE a lo solicitado y se señala para la Audiencia que tratan los Artículos 372, 373 y 375 del Código General del Proceso, el día cinco (5) de junio de 2024 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.054 DEL 02/05/2024

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c0c1157a7f28459c3acc2594db3b77f5461e5d485bd15c2a99f64ef29670a8**

Documento generado en 30/04/2024 04:14:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>